RESOLUCIÓN DA N° 551

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO MH – SET N° 42/2012, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/12 "ADECUACIÓN DE SALA UPS, SUBSUELO 1 DEL EDIFICIO DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DEL HACIENDA".----------

Asunción, 26 DIC. 2012

VISTOS: Los expedientes N°s 20123049335 y 20123050130, tramitado s por Departamentos dependientes de la Coordinación de Recursos Materiales y de Servicio, en losl cuales se solicita la adenda del Contrato MH-SET Nº 42/2012 celebrado con la firma denominada: COMPAÑÍA DE CENTRALES TELEFONICAS S.R.L. (COMTEL), adjudicataria de la Contratación Directa Nº 10/2012 para la **"Adecuación de Sala UPS, Subsuelo 1 del Edificio de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda"**, en lo que respecta al plazo administrativo de vigencia del Contrato.

El expediente N° 20123050044, el cual contiene la Nota presentada por la firma COMPAÑÍA DE CENTRALES TELEFONICAS S.R.L. (COMTEL), en la que menciona su no objeción a estos trámites modificatorios.

CONSIDERANDO: Que, por Resolución D.A. N° 371 de fecha 02 de Octubre de 2012, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo la adjudicada la firma COMPAÑÍA DE CENTRALES TELEFONICAS S.R.L. (COMTEL).

Que, el contrato celebrado en el marco de la contratación de referencia, fue suscripto en fecha 08 de Octubre de 2012.

Que, en fecha 03 de Diciembre de 2012, por Memorándum CRMS/DA 895/2012, el Departamento Administrativo de la Coordinación de Recursos Materiales y de Servicio, solicita la adenda al Contrato mencionado precedentemente, en el siguiente tenor: *"…la Orden de Compras DA-OC Nº 064 fue recepcionada por el proveedor en fecha 18 -10-2012 y conforme al punto 4 Periodo de Construcción estipulado en el Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado, la provisión de los mismos poseen plazos de 90 (noventa) días a partir de la entrega de la Orden de Compras,(…) atendiendo a los plazos con que cuenta el proveedor (…), la misma pasaría al ejercicio fiscal 2013 (…) razón por la que se solicita la adenda de ampliación de vigencia del contrato establecida en la cláusula 7.1…".* Del mismo modo, por Memorandum CRMS/DMO N° 933/2012 el Departamento de Mantenimiento y Obras, recomendando: *"… extender la vigencia del plazo contractual hasta el 30 de junio de 2013 y así cumplir con lo establecido en el anexo V*

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Tributación
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

RESOLUCIÓN DA N° 551

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO MH – SET N° 42/2012, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/12 "ADECUACIÓN DE SALA UPS, SUBSUELO 1 DEL EDIFICIO DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DEL HACIENDA".----------

"Condiciones Generales del Contrato" (CGC) inciso 42.1 "la recepción definitiva se realizará después de los 6 (seis) meses de la Recepción Provisoria" y la Ley N° 1.183/85 Código Civil, Capítulo VI DE LOS EFECTOS DEL CONTRATO Y DE SU EXTINCIÓN, Art. 727……".

Que, se realizó la previsión en el Anteproyecto para el periodo fiscal 2013 – OBJETO DEL GASTO 240 GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN y en el OBJETO DEL GASTO 540 ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINAS Y COMPUTACIÓN, conforme a la providencia DP/CRF N° 1069 de fecha 04 de Diciembre de 2012, del Departamento de Presupuesto.

Que, la Dirección de Auditoria Interna, ha emitido opinión por medio de la Remisión Nº 326 del 11 de Diciembre del 2012, en el que hace suyo la conclusión del Informe A.I./D.A.F.A. Nº 69/2012, el cual se adhiere a la opinión de su asesor técnico en obras, cuando manifiesta: *"… Atendiendo los motivos expuestos por la recurrente y desde el punto de vista técnico, esta asesoría sugiere proseguir con los trámites de modificación del contrato ampliando el plazo de recepción definitiva de la obra al 30 de junio de 2013…".*

Que, en fecha 6 de Diciembre de 2012, por Nota DA/COC N° 875/2012 la Coordinación Operativa de Contrataciones ha solicitado a la firma COMPAÑÍA DE CENTRALES TELEFONICAS S.R.L. (COMTEL). la aceptación de la modificación del Contrato por escrito, aclarando que la misma conlleva la conformidad de los demás compromisos inherentes al contrato, tales como el endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento, así como de otros compromisos si así lo hubiere.

Que, en fecha 06 de Diciembre de 2012, la firma COMPAÑÍA DE CENTRALES TELEFONICAS S.R.L. (COMTEL) ha presentado la Nota donde manifiesta la aceptación de la modificación del Contrato de referencia.

Que, la Coordinación Operativa de Contrataciones ha formulado la Nota DA/COC Nº 937 de fecha 26 de Diciembre de 2012, en donde manifiesta que existen fundamentos técnicos y jurídicos para llevar adelante la modificación al Contrato.

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Tributación
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

RESOLUCIÓN DA N° 551

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO MH – SET N° 42/2012, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/12 "ADECUACIÓN DE SALA UPS, SUBSUELO 1 DEL EDIFICIO DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DEL HACIENDA".----------

Que, la modificación del contrato se encuentra conforme a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Articulo 18 prescribe cuanto sigue: "Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Subsecretario de Estado de Tributación, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 189 de fecha 25 de mayo de 2011, "Por la cual se modifica el anexo de la Resolución M.H. N° 114 de fecha 3 de abril de 2007 "Manual de funciones de la Subsecretaria de Estado de Tributación y se asigna a la Dirección de Apoyo las funciones de la Subunidad de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación".

Que, la Resolución M.H. Nº 04 de fecha 12 de enero de 2012, en su Articulo 4º resuelve: "Autorizar al titular de la Dirección de Apoyo, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Tributación de este Ministerio, a suscribir en carácter supletorio, las aprobaciones, modificaciones y reprogramaciones del PAC, así como, los documentos de aprobación y adjudicación en todas las modalidades de contrataciones, los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos si las hubiere, todo ello conforme lo dispone la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, y demás disposiciones vigentes.

Que, el Dictamen Nº 442 de fecha 20 de Marzo del 2012 de la Abogacía del Tesoro en uno de sus párrafos describe: *"....en primer lugar, debe señalarse que de conformidad a la Ley 109/91 y concordantes, la*

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Tributación
Dirección de Apoyo
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

RESOLUCIÓN DA N° 551

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO MH – SET N° 42/2012, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/12 "ADECUACIÓN DE SALA UPS, SUBSUELO 1 DEL EDIFICIO DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DEL HACIENDA".----------

representación legal del Ministerio de Hacienda es única, ejercida por el Señor Ministro de Hacienda. Por tanto, en base al "principio de auto control", todos los actos administrativos originados en una dependencia pueden, por instructivo expreso del superior, ser proseguidos por otros. En este caso, por efecto de la Resolución N° 6/2012 los actos administrativos iniciados bajo jurisdicción de la UAF de la Dirección Administrativa pueden y deben ser proseguidos, hasta su culminación, por parte de la UAF de la Subsecretaría de Estado de Tributación"

POR TANTO,

EL DIRECTOR DE APOYO
R E S U E L V E:

Art. 1° ***Autorizar,*** la adenda del Contrato MH - SET Nº 42/2012, celebrado en el marco de la Contratación Directa Nº 10/2012, convocada por éste Viceministerio, para la **"Adecuación de Sala UPS, Subsuelo 1 del Edificio de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda",** aprobado por Resolución D.A. N° 371 de fecha 02 de Octubre de 2012, suscripto con la firma COMPAÑÍA DE CENTRALES TELEFONICAS S.R.L. (COMTEL)

Art. 2° ***Autorizar,*** la modificación de la CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO CONTRACTUAL, específicamente en su punto 7.1, y extender el tiempo de vigencia administrativa del contrato hasta la Recepción Definitiva, el 30/06/2013, quedando los demás puntos de la cláusula sin modificación alguna.

Art. 3° ***Autorizar***, la modificación de la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, específicamente en sus puntos 25.1, 25.2, 25.3, 25.4 y 25.5, ajustando el texto de la misma de manera a incluir la adenda autorizada por la presente Resolución, quedando los demás puntos de la cláusula sin modificación alguna.

Art. 4° ***Comunicar,*** a quienes corresponda y archivar.

CESAR DANIEL IBARROLA CANO
Director de Apoyo